



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

AUTORIZA PLAZO ADICIONAL DE 180 DÍAS DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, DEL D.S. N° 255 (V. Y U.), de 2006, PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, DEL PROYECTO/COMITÉ DE AMPLIACIÓN CRECIENDO JUNTOS, DE LA COMUNA DE OSORNO, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS/CÓDIGO 164435.

PUERTO MONTT, 29 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 691

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.) de fecha 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006;
4. La Circular N° 01 (V. y U.), de fecha 17.01.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2024;
5. La Res. Ex. N° 6042 (V. y U.) de fecha 2021, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, resuelvo 1, literal d);
6. La Res. Ex. N° 283, (V.yU.) de 2021, y sus modificaciones mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Innovación de eficiencia energética y acondicionamiento térmico de viviendas , tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios,
7. La Resolución Exenta N° 1745 (V. y U.), de fecha 05.11.2021 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de selección del Llamado Nacional en condiciones especiales año 2021 para el desarrollo de proyectos Título II Mejoramiento de Viviendas del Programa de Protección al Patrimonio Familiar reguladas por el DS 255/06 destinados a Proyectos de Innovación de eficiencia energética y acondicionamiento térmico de viviendas , tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica;
8. Lo solicitado por el Director (S) SERVIU, región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 337, de fecha 08.03.2024 en orden a otorgar una ampliación de plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Título II regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Proyecto del Comité Creciendo Juntos, de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos;
9. El Memorándum N° 68, de fecha 28.03.2024 de Analista del Depto. de Planes y Programas de la SEREMI a la Sección Jurídica;
10. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 337, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director (S) SERVIU, región de Los Lagos, solicita la prórroga o nuevo plazo de 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidios de beneficiarios (as) pertenecientes al Comité Creciendo Juntos, de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos;
2. En su presentación y antecedentes adjuntos se indica que la obra se encontraría con un avance de **21,5 %**, según lo informado por SERVIU Región de Los Lagos;

3. Que, a su vez, el Informe Técnico Social y Jurídico N° 11, sin fecha, emitido por la Supervisora SERVIU Osorno, indica que, el referido Comité o proyecto, justifica la solicitud indicando que durante la ejecución de las obras, se han presentado una serie de inconvenientes en las viviendas a intervenir, teniendo que asumir reparaciones estructurales no previstas inicialmente para, finalmente, ejecutar el envolvente térmico comprometido, lo que derivó en que la ejecución de las obras avance bajo lo presupuestado, por lo que se requiere otorgar un segundo nuevo plazo para el cobro y pago de los subsidios, concordante con el plazo de aumento de 180 días, solicitado por el SERVIU;
4. Que, el Memorandum N° 68 de 28.03.2024, el profesional Analista del Dpto. de Planes y Programas, propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en un **SEGUNDO PLAZO ADICIONAL** de vigencia, cuyo vencimiento de subsidio acaeció con fecha **12.03.2024** (incluye primer nuevo plazo), **por un plazo de 180 días**, según actual normativa. Agrega que, **la obra cuenta con un avance de 21,5 %** según información proporcionada por SERVIU Región de Los Lagos;
4. Que, conforme con lo indicado precedentemente, y a objeto de aplicar la normativa vigente sobre esta materia, es necesario tener presente lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, que establece: (...) *Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio, (...);*
5. Que, en este orden de consideraciones, se debe tener presente lo que dispone el numeral 1, letra d) de Resolución Exenta N° 6042, de 2017, y sus respectivas modificatorias, señaladas de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de (...) conceder una segunda prórroga o un nuevo plazo de inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente(...)
6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N :**

1. **AUTORIZA PLAZO ADICIONAL 180 DÍAS DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, DEL D.S N° 255/2006, PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, DEL PROYECTO/ CRECIENDO JUNTOS, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS/CÓDIGO 164435.**
2. No obstante, lo anterior, y de acuerdo a lo indicado en los considerandos precedentes, SERVIU región de Los Lagos, deberá, velar para que las obras puedan concluir dentro de los plazos establecidos, tomando todas las medidas necesarias conducentes a terminar los proyectos y/o solicitar las prórrogas, ampliaciones y/o nuevos plazos antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).
3. Atendido a lo señalado en el numeral 10. de la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017, en concordancia con sus resoluciones modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**

MWG

### DISTRIBUCIÓN:

- SRA. DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ÁREA SANEAMIENTO Y APLICACIÓN DE SUBSIDIO SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS

- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS